DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C Nº 57/2019

Asunción, 22 de julio de 2019.

VISTO: El Memorándum DCP N° 201/2019 de fecha 4 de julio de 2019, remitido por la Dirección de Crédito Público, en el marco del **LLAMADO 57/2019 "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL PROYECTO CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE ID N° 625.-**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió por Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 Art. 1 incisos e y f establecer los criterios a ser aplicados a los efectos de conformar el Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta Institución.

Que, teniendo en cuenta la Resolución supra mencionada, se resuelve a través de la Resolución MOPC N° 1598 de fecha 19 de julio de 2019, conformar el comité de evaluación de ofertas para el presente proceso licitatorio.

Asimismo, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: la Abog. Marcela Laterza, representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; el Lic. Aldo Glizt, representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas y la Lic. Olga Helman, representante del Equipo Técnico Especializado.

Que, a través del presente Dictamen, se dispone delimitar las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados, para lo cual la responsabilidad es exclusiva y personal para el funcionario designado en cuya área de expertiz haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que, el Memorándum DCP N° 201/2019 mencionado precedentemente, en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

"...Tenemos a bien dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, con relación al CEO N° 479/2019, sobre el llamado de M.I. N° 57/2019 "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL PROYECTO CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE ID N° 625".-

Respecto al mismo, se ha realizado la consulta a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), sobre la continuidad del proceso, según MEMORANDUM DCP 159/2019, atendiendo que se han presentado (4) cuatro firmas y las Normas de Selección y Contratación de Consultores del Banco Mundial, establece lo siguiente:

"Lista Corta de Consultores: 2.6 El Prestatario es responsable de preparar las listas cortas. El Prestatario debe considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas. Las listas cortas deben incluir deben incluir seis firmas..."

Asimismo, por MEMO UEP N° 170/2019, la Unidad Ejecutora del Proyecto MOPC – Banco Mundial 8638-PY declara: "*Me dirijo a usted dando respuesta al Memorándum DCP N° 156/2019.*

Lic. Olga Helman de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

Lic. Aldo René Glizt Ayala
Coordinador Interino Administrativo
Dirección de Finanzas

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 29.980

Le comunico que habiéndole informado a la Gerente del Préstamo y al Especialista en Adquisiciones del Banco Mundial lo siguiente:

Dado el número de firmas en la lista corta (menos a 6), el equipo del Banco Mundial recomienda que, con la finalidad de incrementar la concurrencia, convocar no sólo a través de la UOC (por ejemplo, llamadas telefónicas avisando a firmas Auditoras que operan con el MOPC, del llamado de Expresión de Interés de la referencia) a nuevas firmas a enviar sus expresiones de interés con el fin de completar las 6 empresas solicitadas para la evaluación de la Lista Corta".

Atendiendo a lo expuesto y a la recomendación del Banco, según Memorándum UEP N° 170/2019, solicitamos la cancelación del Llamado y la nueva comunicación de la Manifestación de Interés, con el fin de completar las 6 empresas requeridas para la evaluación de la Lista Corta..."

Que, el proceso de evaluación del llamado de referencia se rige por las **Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial,** edición enero 2011, revisada en Julio de 2014 y **de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificatorias**.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y teniendo en cuenta la circunstancia invocada por la Gerencia de Proyectos de Vialidad, traemos de manera supletoria las causales para cancelación establecidas en el **Art. 31º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",** que expresa: **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:** "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera* ***podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de*** *adquirir o arrendar los bienes,* ***contratar la prestación de los servicios*** *o ejecutar las obras, o que*, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las *entidades y a las municipalidades; en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna.*"

En virtud a los fundamentos supra mencionados y en base a lo solicitado por la Dirección de Crédito Público, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **CANCELAR** el **LLAMADO 57/2019 "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL PROYECTO CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE ID N° 625.-."**

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos .....

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 29.330

Representante del Vice Ministerio de Administración y Finanzas .....

Lic. Aldo René Oliet Ayala
Coordinador Interino Administrativo
Dirección de Finanzas
M.O.P.C.

Representante del Equipo Técnico Especializado .....

Lic. Olga Hermann de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público